

CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL "SANTA MARTA"

Autorizado por Resolución Directoral N° 32-2009-JUS/DNJ-DCMA
Calle Colón N° 308, Oficina 105, distrito, provincia y región Arequipa;
Telef. (054) 69-48-43; Correo: centrodeconciliacionsantamartha@hotmail.com



CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL
REGISTRO N° 602202
ADOGADO
C.A.V. 5734

dejé en su domicilio ubicado en Jirón Plaza La Libertad N° 104, distrito de Crucero, provincia de Carabaya, departamento de Puno.

Regidor Juan Quispe Machaca, quien es regidor de la Municipalidad Distrital de Crucero y a quien se invitó a conciliar mediante comunicación que dejé en su domicilio ubicado en Jirón Plaza La Libertad N° 104, distrito de Crucero, provincia de Carabaya, departamento de Puno.

INASISTENCIA DE UNA DE LAS PARTES

Habiéndose citado a las partes para la realización de la Audiencia de Conciliación en dos oportunidades; una para el día 04 de junio del dos mil nueve a horas 16:00 y la otra para el día 22 de julio del dos mil nueve a horas 16:00 y no habiendo concurrido a ninguna de estas sesiones la invitada MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CRUCERO, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Crucero, Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Crucero, Jefe de la Unidad de Infraestructura de la Municipalidad Distrital de Crucero ni el Regidor Juan Quispe Machaca.

Cabe indicar que a la audiencia programada para el día 08 de julio de 2009 a horas 12:50, asiste la Municipalidad Distrital de Crucero, representada por su Procurador Público Eric Alvaro Mercado Ocampo, identificado con DNI N° 09582242, quien acreditó su calidad de Procurador Público de la Municipalidad Distrital de Crucero con la Resolución de Alcaldía N° 066-2008-MDC-A.

Por esta razón se extiende la presente acta dejando expresa constancia que la conciliación no pudo realizarse por este hecho y que las controversias sobre las que se pretendía conciliar eran las siguientes:

DESCRIPCIÓN DE LAS CONTROVERSIAS

La solicitante Empresa Proyectos y Construcciones Málaga S.R.L. (PROCOM S.R.L.) representada por su Gerente General don Adan Miguel Málaga Estrada indicó en su solicitud las siguientes pretensiones:

- Que se declare sin efecto la resolución de contrato por causas imputables al contratista.
- El pago de todos los daños y perjuicios ocasionados a la empresa solicitante por el monto ascendente a S/. 100,000.00 (CIEN MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES).
- Que se reconozca y se pague los mayores gastos generales desde la paralización de la obra hasta la fecha en que suman 810 días,

CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL "SANTA MARTA"

Calle Colón N° 308, Oficina 105, distrito, provincia y región Arequipa; Telef. (054) 69-48-43.

TRABAJE EN SU INTERÉS POR UNA JUSTICIA EFICIENTE

CENTRO DE CONCILIACIÓN
REGISTRO N° 602202
ADOGADO
C.A.V. 5734
DIRECTOR

DNI - 32296281



LA PRESENTE ACTA DE CONCILIACIÓN SE LEYÓ EN PÚBLICA AUDIENCIA DEL DÍA 08 DE JULIO DE 2009

CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL "SANTA MARTA"

- 018 -

Autorizado por Resolución Directoral N° 32-2009-JUS/DNI-DCMA
Calle Colón N° 308, Oficina 105, distrito, provincia y región Arequipa;
Teléf. (054) 69-48-43; Correo: centrodeconciliacionsantamartha@hotmail.com



calculando por día de gastos generales son S/. 542.43 (QUINIENTOS CUARENTA Y DOS CON 43/100 NUEVOS SOLES), que multiplicados por 810 días asciende a la suma de S/. 439,366.68 (CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 68/100 NUEVOS SOLES).

Todo lo que requiere la solicitante Empresa Proyectos y Construcciones Málaga S.R.L. (PROCOM S.R.L.) representada por su Gerente General don Adan Miguel Málaga Estrada a la invitada MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CRUCERO.

Arequipa, 22 de julio de 2009

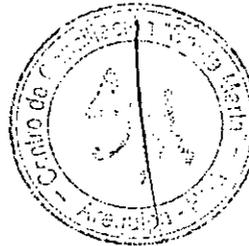
CENTRO DE CONCILIACIÓN
"SANTA MARTA"
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL
Registro N° 602202
ABOGADO
C.A.A. 5734



[Handwritten Signature]
DNI - 02296281



CENTRO DE CONCILIACIÓN
"SANTA MARTA"
[Handwritten Signature]
DIRECTOR



LA PRESENTE FOLIO ES COPIA DEL ACTA ORIGINAL
QUE SE FIRMO EN AREQUIPA EL 22 DE julio DEL 2009